



riamente cuantos Recargos consideren necesarios para
 obras u otros objetos de utilidad o necesidad, Recomendada,
 como lo era la Reparacion del citado camino: que el
 Ayuntamiento llenó sus deberes vago todo concepto
 poniendo en conocimiento de la Exma Diputación Provin-
 cial lo referido por este vecindario, obteniendo su aproba-
 cion, y llevando las obras en un corto plazo mas allá
 de lo que podrian prometerse los contribuyentes, que
 en un todo intervinieron y tubieron participacion;
 correspondiendo a esta corporacion a los deseos de sus
 administrados, y a la cooperación que en todas circuns-
 tancias habia hallado en los mismos, y abansando
 en la Denegacion e imposicion de arbitrios acordados
 para costear las mencionadas obras y otros objetos
 hasta el punto que se permitieran las circunstan-
 cias segun demuestran los antecedentes. Que en
 consecuencia de todo, no creian convenir a su decoro
 ni digno del buen nombre de esta poblacion el consentir
 se haga peson sobre la Municipalidad que tanto
 celo mostro por los intereses de este vecindario

